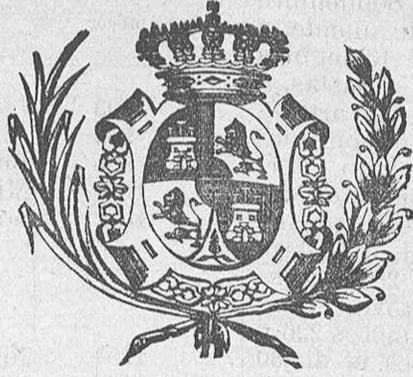


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo aviso, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 297 de 24 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.140.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.785.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata Sáez, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Paquita*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Alporpú, diputación de Alumbres; lindando por N. «Lúculo»; E. con «San Joaquín»; S. «Nuevo Santo Domingo», y O. «Nuevo Colón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Nuevo Colón», número 11.927, que es el mojón SO. y punto de partida de «Lúculo», número 15.269, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 300, y tercera á punto de partida O. 200 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina «Mis Nenes», núm. 15.398.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.146.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.798.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Maravillas*, de mineral de hierro, sita en término

de Aguilas y en terreno montuoso de la propiedad de los herederos de D. José Ramón Fernández Rufete y paraje conocido por hacienda del Gitano, en la diputación de Tébar; lindando por el N., E. y O. con terreno de dichos herederos, y por el S. con tierras según se dice de Don Pedro Alcántara Sánchez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata situada en la loma llamada de Enmedio; desde dicho punto de partida se tomó una visual al ángulo SE. de la casa de Carrillo, cuya casa dista unos 380 metros en dirección O. 40 grados y medio N.; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta S. 300; quinta á sexta O. 400; sexta á séptima N. 100; séptima á octava O. 200, y octava á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.078.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.759.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco de la Torre Bastida, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Septiembre último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Llanos del Algar, diputación del Algar; lindando por el N. mina «Luisita»; por E. y S. terreno franco, siendo próxima por este último viento la mina «San Guillermo», y por O. «Trinidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Luisita», núm. 12.657, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 700; segunda á

tercera N. 600, y tercera á punto de partida O. 700 metros. Se aspira á ocupar el terreno de la mina «Mi Nena».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.164.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.787.

Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Roque Ruiz Conesa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *El Litigio*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en el paraje llamado de las Algamecas, diputación de San Antonio Abad; lindando N. «San Juan» y franco; E. próxima «Caridad» y «Alfonsina»; S. «Virgen del Calvario», y O. la referida «San Juan» y franco; cuyo registro le fué admitido por decreto de fecha 12 del mismo, y que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido admitir el aumento de pertenencias que se hace hasta diez y nueve, salvo mejor derecho, bajo la nueva designación: siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «San Juan», y desde él con relación al N. magnético se medirán en dicha dirección 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª S. 300; 7.ª á 8.ª O. 200; 8.ª á 9.ª S. 100; 9.ª á 10.ª O. 400; 10.ª á 11.ª N. 200, y 11.ª á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.144.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.794.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan José Ródenas, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Jorge*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje de la diputación de Balsicas, en terrenos de la propiedad de los Sres. D. Ignacio Gómez, D. Ginés Oliva y Doña María Navarro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería hecho en la parte más elevada del cerro llamado Calicata, cuyo punto se relacionará por medio de las siguientes visuales: A. Faro del Puerto S. 8° 3' O.; B. Chimenea de la fábrica Santa Elisa S. 19° 35' O.; C. Esquina NE. de la casa cortijo de Javier de los corales S. 35° 27' O.; D. Cortijo de Eusebio NE. de la casa N. 1° 35' E.; y E. cortijo de Juan Bienvenido SO. N. 46° 1' E. desde el expresado punto de partida y con relación al N. magnético se medirán 300 metros al N. y se colocará la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera S. 500; tercera a cuarta E. 500; cuarta a quinta N. 500, y quinta a primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.171.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta para adquirir materiales para la carena del dique flotante de este Arsenal, comprendidos en pliego de condiciones número 2 y anunciada en la «Gaceta de Madrid», núm. 233, de 21 de Agosto último, en el *Boletín oficial* del Ministerio de Marina, núm. 98, de 26 del mismo, y en los de las provincias de Murcia y Barcelona, núme-

ros 216 y 202, de 12 de Septiembre y 24 de Agosto respectivamente, y que fué suspendida el 13 del mes actual por la Junta de subastas, á tenor de lo dispuesto en el art. 78 del vigente reglamento de contratación, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada en la «Gaceta de Madrid», núm. 265, de 22 de Septiembre, *Boletín oficial* del Ministerio del ramo, núm. 110, de 26 del mismo, y en los de las provincias de Murcia y Barcelona, números 226 y 228, de 23 de dicho mes, el día 30 del actual, dando comienzo el acto á las once y media de la mañana.

Arsenal de Cartagena 17 de Octubre de 1905.—El Secretario, Emilio Guitart.

Quinta sección.

Número 868.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Derechos Reales.—Ciudad de Lorca.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

Nombres de los contribuyentes.

Pesetas.

| | | |
|------|--------------------------|-------|
| 903 | Jaime Veas García. | 29'98 |
| 953 | Ginés de Losa Mellado. | 11'43 |
| 985 | Fulgencio Losa Asensio. | 17'28 |
| 1048 | Miguel Parra Ruiz. | 10'62 |
| 1082 | Sociedad Gómez y Romero. | 20'10 |

Año 1891.

| | | |
|------|--------------------------------------|--------|
| 1157 | José y José María López Gómez. | 122'69 |
| 1169 | María Veas Pérez de Tudela. | 44'49 |
| 1298 | José González Martínez | 25'56 |
| 1375 | María é Inés Rosa Alcaraz. | 31'81 |
| 1407 | José González León. | 33'32 |
| 1500 | Pablo Nogués Santa María. | 70'34 |
| 1787 | Andrés Marín Rodríguez y Consorte. | 4'65 |
| 1637 | Ginés Sánchez Barnés. | 8'22 |
| 1617 | Elvira Gallego Amedos. | 235'32 |
| 1617 | Manuela Suárez Amedos. | 24'42 |
| 1642 | Ginés Martínez Ruzafa. | 14'93 |
| 1022 | Mateo Robles Díaz. | 3'34 |
| 1695 | María García Martínez. | 311'75 |
| 1710 | Francisco Martínez Carmona. | 14'93 |
| 301 | María Fortes González. | 3'99 |
| 324 | María Concepción Sánchez Menduina. | 11'68 |
| 218 | Cristóbal López Millán. | 3'25 |
| 373 | Marcos Carrillo Sánchez. | 47'22 |
| 4 | José Planas Pérez. | 150'12 |
| 546 | María Huertas Molina Díaz. | 14'86 |
| 254 | María Romera Martínez. | 9'27 |
| 608 | José Ruiz Higuera. | 145'28 |
| 609 | El mismo. | 91'94 |
| 610 | El mismo. | 91'94 |
| 611 | El mismo. | 91'94 |
| 612 | El mismo. | 66'70 |
| 685 | Antonio Romero Guevara. | 76'70 |
| 905 | Testamentaria de Ant.º Saez Vicente. | 24'59 |
| 906 | La misma. | 17'56 |

Año 1892.

| | | |
|------|--------------------------------------|-------|
| 979 | Pedro Cobeño Albeda. | 11'87 |
| 999 | Ginés Méndez Mondejar. | 4'77 |
| 1136 | Juana Pérez Morales. | 16'62 |
| 1165 | Ginés Carrasco Garre. | 57'20 |
| 155 | M.ª Rosario Barbera González y Cste. | 63'18 |
| 155 | Rosa Campos González. | 8'98 |
| 1264 | Joaquín Mondejar. | 21'17 |
| 1376 | Gregorio Alegre Torres. | 80'88 |
| 1377 | Manuel Carrillo Herrero. | 14'67 |
| 1378 | El mismo. | 14'67 |
| 1379 | El mismo. | 7'44 |
| 1442 | Juan Lafuente Valera. | 8'06 |
| 1441 | El mismo. | 14'43 |
| 16 | Jaime Pedrero Guirado y Consorte. | 21'50 |
| 1519 | Antonio López Masegosa. | 28'48 |
| 27 | Bernabé Jordán Martínez. | 5'04 |
| 245 | Sociedad Comp. Minera el Progreso. | 5'16 |
| 138 | María Dolores Eytier Soubiela. | 31'18 |
| 137 | Manuel García Gris. | 38'48 |
| 265 | Marcos López Oliver. | 6'10 |
| 273 | Jerónimo Delgado Parra. | 6'10 |
| 369 | Juan José Quiñero García. | 12'74 |
| 421 | Ana Gómez Aliaga. | 13'03 |

Año 1893.

| | | |
|------|-------------------------------------|-------|
| 63 | Enrique Martínez Ortega y Consorte. | 16'78 |
| 63 | Tomás Ortega del Amor. | 1'97 |
| 98 | José Antonio Martínez. | 91'62 |
| 1267 | Juan Antonio Gómez. | 58'58 |
| 188 | Juana Chico Jordán. | 27'37 |
| 188 | Fernando Bastida Chico. | 19'33 |
| 188 | Ginés Bastida Chico. | 12'28 |
| 188 | Pascuala Bastida Chico. | 11'41 |
| 188 | Agustina Bastida Chico. | 4'70 |
| 19 | María García Campos. | 63'51 |

Año 1894.

| | | |
|------|-----------------------------------|--------|
| 11 | Pedro Martínez Millán y Consorte. | 93'42 |
| 1037 | Petronila Navarro García. | 53'45 |
| 137 | Francisca Eugenia García Méndez. | 28'51 |
| 137 | Gonzalo García Méndez. | 10'86 |
| 137 | Fulgencio García Méndez. | 17'06 |
| 137 | Ginesa García Méndez. | 14'50 |
| 52 | Ana López Romera y Consorte. | 294'61 |
| 45 | Bartolomé Tomás Pérez y Consorte. | 18'34 |
| 36 | Jaimé Martínez Veas. | 25'87 |
| 56 | Ginés Galera Vidal. | 125'14 |
| 75 | Francisco Pérez Peralta. | 2'25 |
| 78 | Cristóbal García García. | 10'03 |
| 78 | José García García. | 9'60 |

| Número. | Nombre de los contribuyentes. | Pesetas. |
|-------------------------|--------------------------------------|----------|
| <i>Lorca.—Año 1890.</i> | | |
| 1350 | Sociedad La Constructora. | 50'88 |
| 1380 | Ventura Flores Gálvez. | 70'07 |
| 1442 | Enrique Zuzuarregui Flores. | 15'62 |
| 1464 | Francisco Molina Carmona. | 4'72 |
| 1871 | Sociedad Minera Purísima Concepción. | 2'78 |
| 342 | Miguel Meca Navarro. | 13'63 |
| 351 | Juan López Alcaraz. | 67'18 |
| 221 | Concepción Díaz Segura. | 7'51 |
| 221 | Juan Miñano Pérez. | 57'88 |
| 221 | Pedro Miñano Pérez y Consorte. | 6'23 |
| 446 | Juan Tudela Martínez. | 87'70 |
| 576 | Francisco Gilverte Sánchez. | 3'43 |
| 588 | Juan Sánchez Sánchez. | 15'32 |
| 607 | Francisco Bravo Alarcón. | 93'10 |
| 620 | María Huertas Navarro Rubio. | 30'13 |
| 743 | Rafael Navarro Vela. | 29'98 |
| 902 | Salvador Millán García. | 115'63 |

| Número. | Nombre de los contribuyentes. | Pesetas. |
|---------------------------|-------------------------------------|----------|
| 207 | Quiteria Tudela Jodar. | 13'81 |
| 207 | Soledad Hernández Tudela y Consorte | 2'70 |
| 144 | Julián López Blázquez. | 211 |
| 163 | Miguel Romera González. | 4'69 |
| 164 | Francisco Pérez Romero. | 11'43 |
| 165 | Ursula Pérez Romero. | 17'44 |
| 166 | Antonio Romera Martínez. | 23'64 |
| 167 | Juana Romero Martínez. | 24,06 |
| <i>Año 1895.</i> | | |
| 834 y 835 | Gertrudis García García. | 6'33 |
| 836 y 837 | María Concepción García García. | 6'19 |
| 838 y 839 | Juan García García. | 13'68 |
| 840 y 841 | María Dolores García García. | 15'89 |
| 842 y 843 | Manuel García García. | 8'25 |
| 241 | Encarnación García Pelegrin. | 7'71 |
| 741 al 743 | Pedro Ruiz Rojo y Consorte. | 110'66 |
| 921 | Manuel y Angel Penalva Díaz. | 69'49 |
| <i>Londres.—Año 1896.</i> | | |
| 883 | Jarmes Karmichac Spence. | 1980 |
| LORCA | | |
| 929 | Trinidad García Alcaraz Jiménez. | 3'94* |
| <i>Año 1897.</i> | | |
| 843 | Juan López Marín. | 24'43 |
| 1161 | Antonio Soler Martínez. | 41'41 |
| 1162 | María Soler Martínez. | 39'97 |
| 1163 y 1164 | José Soler Martínez. | 162'08 |
| 1165 | El mismo. | 91'45 |
| 1494 | Lucía Méndez García. | 5'06 |
| 1495 | María Méndez García. | 5'06 |
| 1496 | Pedro Méndez García. | 5'06 |
| 1497 | Catalina Méndez García. | 5'05 |
| 1498 | Lázaro Méndez García. | 5'05 |
| 1499 | Francisco Méndez García. | 5'06 |
| <i>Año 1898.</i> | | |
| 1018 | María García Ruiz. | 12'07 |
| 1135 | María Josefa Sastre García. | 25'60 |
| 210 | Francisco Lasso Alcaraz. | 69'28 |
| <i>Aguilas.—Año 1891.</i> | | |
| 1398 | Daniel Sánchez Sevilla. | 3'62 |
| 451 | Neil Renodi Camerán. | 188'61 |
| <i>Año 1892.</i> | | |
| 1537 | Sociedad El Porvenir. | 23'82 |
| <i>Año 1894.</i> | | |
| 53 | Angela Pérez Díaz. | 15'27 |
| 312 | Joaquín Santos Pérez Chuecos. | 12'77 |
| 314 | Francisca Pérez Chuecos. | 12'77 |
| 315 | Diego Ruiz Pérez Chuecos. | 1'70 |
| <i>Año 1899.</i> | | |
| 994 | Enrique Marín López. | 310'25 |
| <i>Año 1904.</i> | | |
| 454 | Alfonso Carrasco García. | 10'27 |
| 455 | Francisco Fernández García. | 10'27 |
| 456 | Tomás Fernández Coronado. | 10'27 |
| 459 | Juan Marín Pérez. | 10'27 |
| 460 | Domingo Fernández Piñero. | 10'27 |
| 1765 | Dolores Rodríguez Díaz. | 12'30 |
| 1766 | La misma. | 5'01 |

Sexta sección.

Número 2.148.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

Mes de Julio.

Sesión del día 3.

Presentada la distribución de fondos para el mes actual, fué aprobada.

Visto el informe emitido por la Comisión permanente de policía urbana y rural relativo á la petición del Sr. Cura párroco de esta villa, se acordó ceder definitivamente á favor de los Santos patronos San Cosme y San Damián, la parcela de terreno sobrante de la vía pública que resulta por virtud de la alineación llevada á efecto en la calle de Secanos de esta población, con el fin de construir un muro de contención que evite el derrumbamiento de la ermita donde se celebra el culto de aquellos Santos.

Presentado el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre del periodo actual, le fué prestado su aprobación por el Ayuntamiento acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Quedó enterada esta Corporación del telegrama dirigido á esta Alcaldía por la Tesorería de Hacienda, prorrogando el plazo de la recaudación voluntaria de las cédulas personales del año actual.

Presentada la cuenta de los socorros facilitados á enfermos pobres de esta villa en el finado mes de Junio le fué prestada su aprobación.

Del propio modo fueron aprobadas las cuentas de los gastos causados en el arreglo de varias calles de esta población en la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a semana del finado Mayo, acordándose el abono correspondiente por encontrarlas conformes dándose cumplimiento al apartado 2.^o artículo 166 de la ley Municipal.

También fueron aprobados varios recibos de diferentes servicios de este Municipio correspondientes al relacionado mes de Junio, acordándose el abono de ellos.

Que á nombre de este Municipio se inscriba conforme á las disposiciones del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864 y Real orden de 1.^o de Febrero del propio año, la posesión de un corral contiguo á la casa-rastro de esta población donde recientemente se ha construido una casa por D. Antonio Riquelme, de estos vecinos.

Que se satisfagan á los empleados y dependientes de este Municipio, sus haberes devengados.

Próximo á agotarse la consignación de varios capítulos del presupuesto ordinario vigente, se acordó la formación de un presupuesto extraordinario.

Sesión del día 12.

Presentado el proyecto del presupuesto extraordinario para el periodo actual fué examinado y aprobado por el Ayuntamiento, acordando su exposición al público por quince días para las reclamaciones procedentes.

De conformidad con lo preceptuado en la Real orden circular del Mi-

nisterio de la Gobernación de 18 de Abril último, se han remitido al señor Gobernador civil de la provincia, las certificaciones relativas de las relaciones nominales de deudores y acreedores de este Municipio resultantes de la liquidación del presupuesto de 1904.

Aprobada la cuenta de los gastos causados en el arreglo de la casa-rastro durante la única semana que comprende del 19 al 24 de Junio último, se acordó su abono por encontrarla conforme dándose cumplimiento á lo preceptuado en el apartado 2.^o del art. 166 de la ley Municipal.

Sesión del día 19.

Vista la dimisión presentada por el Depositario de los fondos municipales se acordó admitirla previa la devolución de la fianza correspondiente, nombrando en su lugar á D. Adriano Gómez Molina, de esvecindad.

Sesión del día 26.

Se acordó nombrar á D. Sinfiorino García, para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Presentadas las cuentas de la 1.^a y 2.^a semana del actual por arreglo de calles de esta población se acordó aprobarlas previo abono de ellas con cargo á la consignación correspondiente, dando cumplimiento al apartado 2.^o art. 166 de la ley Municipal.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que gestione la cesión de ciertos terrenos de propiedad particular, para ensanche y alineación de la calle que partiendo de la de Sagasta enlaza con la del camino del agua y termina en la del Puente del Segura.

Mes de Agosto.

Sesión del día 2.

Presentada la cuenta de los socorros facilitados á enfermos pobres en el finado mes de Julio, se acordó prestarle su aprobación y subsiguiente abono con cargo al presupuesto corriente.

Asimismo fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en el arreglo de varias calles durante la 3.^a y 4.^a semana de Julio último, dándose cumplimiento al apartado 2.^o artículo 166 de la ley Municipal.

Presentada la distribución de fondos para el mes actual le fué prestada su aprobación por el Ayuntamiento.

Se autorizó al Sr. Presidente, para que lleve á efecto las obras necesarias en el ensanche de la calle contigua á la de Sagasta, bajo la inspección de la Comisión correspondiente.

Que el Secretario de este Ayuntamiento pase á la Tesorería de Hacienda, y haga entrega de las cédulas personales sobrantes del corriente año, ingresando la cantidad recaudada en el mes anterior.

Sesión del día 9.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, se acordó posesionar á varios Sres. Concejales, que se hallaban procesados y que en la actualidad se encuentran en disposición de poder ejercer sus cargos nuevamente.

Fué nombrado Regidor Síndico suplente el Concejal D. Cayetano Gómez Palazón, por renuncia del que venía desempeñándolo.

Se acordó proceder á un análisis de las aguas que este vecindario viene consumiendo para sus usos domésticos.

Sesión del día 16.

Visto el escrito promovido por

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 19 de Abril de 1905.—El Agente, F. Ferrándiz.

D. Antonio Gómez Gómez, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber cumplido 60 años, lo cual acredita por la certificación correspondiente, se acordó, que dichos documentos se remitan á la resolución de la Comisión provincial como preceptúa la Real orden de 17 de Septiembre de 1904.

Sesión del día 23.

Enterada la Corporación del R. d. de convocatoria para elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios á Senadores, se acordó proceder á la designación de locales para la constitución de las mesas respectivas para la primera y señalamiento del día para la celebración de la segunda.

Presentados varios recibos de diferentes servicios de este Municipio, les fué prestado su aprobación y subsiguiente abono por encontrarlos conformes.

Quedó autorizado el Sr. Presidente para disponer los festejos necesarios con motivo de las próximas fiestas de los Santos patronos de esta villa.

Sesión del día 30.

Se acordó el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales desde la sesión anterior.

Fueron aprobados varios recibos de diferentes servicios, acordándose el abono de ellos con cargo á las consignaciones respectivas del presupuesto corriente y á favor de los interesados.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 6.

Presentada la cuenta de los socorros facilitados á enfermos pobres de esta villa de Agosto último, fué aprobada y que se gire su importe con cargo al presupuesto corriente.

La distribución de fondos para el mes actual, se le prestó su aprobación.

Sesión del día 13.

Se procedió al aprovechamiento forestal para 1905-906 de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda existentes en este término.

Se dio cuenta de los cupos obligatorios por consumos sal y alcoholes que han de regir en 1.º de Enero de 1906, alzándose de dicho señalamiento por lo oneroso que resulta á este vecindario.

Presentadas las cuentas de la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª semana del finado mes de Agosto con motivo de los gastos causados en el ensanche y alineación de la calle que conduce al camino del agua y que se haya contigua á la de Sagasta, fué aprobada, acordándose su abono correspondiente y exacto cumplimiento del apartado 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

Sesión del día 20.

Que por la Secretaría se proceda á la confección del padrón de cédulas personales para 1906.

Fueron aprobados los gastos causados en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas en el corriente mes, acordándose su abono.

Sesión del día 27.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cuotas de tarifa de la matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1906.

Que por la Comisión correspondiente se proceda á la confección del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre sacrificio de reses en virtud de terminar en 31 de Diciembre próximo el contrato actual.

Abarán 30 de Septiembre de 1905. El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del día 11 de Octubre de 1905.

Dada cuenta del precedente extracto en la celebrada dicho día, se acordó por el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal de que certifico.—El Secretario, Ricardo Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Gómez.

Número 2.099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre último.

Supletoria del día 6.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De igual modo fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó conceder al pobre Roque Vergara, un socorro para atender al restablecimiento de su salud.

De igual modo fué aprobado el presupuesto del Hospital para 1906.

Se acordó y fué aprobado el nombramiento de Presidente de las Mesas electorales.

Supletoria del día 13.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó organizar una corrida de toros en los días de feria á beneficio del Hospital de Caridad.

Se acordó igualmente sean librados los gastos de festejos de la próxima feria con cargo á su correspondiente capítulo del presupuesto.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

De igual modo se acuerda la inclusión en las listas de pobreza á varios vecinos de esta ciudad.

Se acordó de igual modo nombrar Sindico accidental al Concejal Don Victorio Díaz Palao.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase la Comisión de caminos para que dictamine sobre obstrucción del camino viejo de Jumilla.

Se acordó la adquisición de un bastón de mando para el Jefe de la Guardia de Seguridad y cuatro para los Alcaldes de barrio.

De igual modo se acordó comisionar al Secretario de este Ayuntamiento D. Mariano Yago Ibáñez, y al Concejal D. Victorio Díaz Palao, para gestionar asuntos de interés municipal en la capital.

También se acordó admitir las dimisiones presentadas por varios empleados de este Ayuntamiento.

Supletoria del día 4 de Octubre.

En la de este día se dió lectura al anterior extracto y el Ayuntamiento encontrándolo conforme acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Yecla á cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Mariano Yago.—V.º B.º: Pascual García

Número 2.174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión supletoria del día 2 del presente mes, y cumplido lo que dispone el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero del corriente año, sin reclamación, se anuncia al público la subasta del arbitrio municipal sobre los derechos por el «Degüello de toda clase de reses que se destinen á la venta pública», bajo el tipo de 1.200 pesetas.

El acto se verificará el día 3 del mes de Noviembre próximo en las Salas Consistoriales, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y actuación del Secretario.

Las proposiciones se presentarán con las formalidades exigidas en dicha instrucción y pliego de condiciones que estarán de manifiesto; á cuyos requisitos y preceptos habrán de subordinarse los licitadores ó sus representantes legales.

Cehegin 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Miguel de la Ossa.—P. A. del A., El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Modelo de proposición.

Don N. N. y N., vecino de, habitante en la calle de número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio sobre «Degüello de reses», ofrece la cantidad de (aquí la que ofrezca en pesetas y por letra), comprometiéndose á cumplir las expresadas condiciones.

Número 2.173.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pascual García Ibáñez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento celebrar la subasta para el arrendamiento del teatro «Concha Segura», de esta ciudad, propiedad de este Municipio, respecto de los años 1906, 1907 y 1908, se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, con objeto de que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la fecha, puedan presentarse á este Ayuntamiento las reclamaciones que se ofrezcan respecto de la referida subasta.

Yecla 18 de Octubre de 1905.—Pascual García.

Octava sección.

Número 2.151.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Elena Sánchez Vivancos, hija de Luis y Elena, de treinta y seis años de edad, casada, natural de Mazarrón y vecina de Cartagena, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra la misma se sigue por amenazas á Ana Cruz Salmerón; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco.—Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1905

| | | |
|-----------------------------------|------|--------------|
| Saldo anterior. | Pts. | 4.794.265'37 |
| Imposiciones durante la semana. » | | 179.277'17 |
| Suma. | » | 4.973.542'54 |
| Reintegros. | » | 115.225'65 |
| Saldo. | » | 4.858.316'89 |

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisarro.